


| | | | |
|---|---|---------------------|------------|
|  | PROCESO: PREVENTIVO | Fecha de Revisión | 31/07/2020 |
| | N.A. | Fecha de Aprobación | 31/07/2020 |
| | INFORME RELATORIA ACTUACIÓN PREVENTIVA | Versión | 1 |
| | CÓDIGO: REG-PR-00-012 | Página | 1 de 2 |

| Sistema de Ciberinteligencia basado en inteligencia artificial para la DIPOL | |
|---|--|
| Dependencia: | Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública Procuradora Delegada: Liliana Caballero Durán |
| Nº Radicado asociado: | E-2020-350853 ¹ |
| Fecha: | 24/09/2020 |

| | |
|---|--|
| Entidad: Dirección de Inteligencia Policial – DIPOL | Valor Recursos Vigilados: \$ 4.500.000.000 COP |
| Derechos protegidos: Derecho a la intimidad Derecho a la libertad de expresión Derecho al habeas data | Población Beneficiada: Los ciudadanos y los habitantes del país. |

Antecedentes

El Director de Inteligencia Policial - DIPOL solicitó el inicio de vigilancia preventiva al proceso de contratación para la adquisición de un sistema de ciberinteligencia basado en inteligencia artificial, cuyo propósito consistía en la obtención de información personal publicada por los usuarios del ciberespacio en páginas web y en redes sociales. La herramienta tecnológica, basada en el uso de algoritmos, consolidaría bases de datos de los ciudadanos para detectar posibles amenazas cibernéticas que atenten contra la Defensa y Seguridad Nacional.

Objetivo

El propósito de la actuación preventiva se centró en proteger y defender el interés general, el patrimonio público y los derechos y garantías de los ciudadanos. Teniendo en cuenta que la existencia de una herramienta tecnológica que permita


hacer seguimiento a la actividad virtual de los ciudadanos podría implicar la vulneración a los derechos a la intimidad, a la libertad de expresión y al derecho al habeas data.



Fuente: <https://www.pulzo.com/nacion/sistema-policia-para-rastrrear-facebook-twitter-e-instagram-PP950109>

¹ Con el número de radicado puede encontrar en SIM el informe de cierre y sus anexos.

| | | |
|-------------------|----------------------|--------------------|
| Lugar de Archivo: | Tiempo de Retención: | Disposición Final: |
|-------------------|----------------------|--------------------|

| | | | |
|---|---|---------------------|------------|
|  | PROCESO: PREVENTIVO | Fecha de Revisión | 31/07/2020 |
| | N.A. | Fecha de Aprobación | 31/07/2020 |
| | INFORME RELATORIA ACTUACIÓN PREVENTIVA | Versión | 1 |
| | CÓDIGO: REG-PR-00-012 | Página | 1 de 2 |

Metodología

Vigilancia preventiva al proceso de selección a través de la metodología de preguntas inteligentes, requerimientos de información y monitoreo del SECOP

La vigilancia preventiva se adelantó a través de actividades, tales como, observaciones y oficios de requerimiento de información del proceso de contratación¹.

Las observaciones hicieron referencia al contenido de: (i) los estudios y documentos previos, (ii) las condiciones técnicas mínimas requeridas en el pliego de condiciones y, (iii) otros aspectos relacionados con el uso de la información y los datos personales de los ciudadanos recolectados a través del Sistema de Ciberinteligencia.

Entre el 8 y el 20 de agosto de 2020 se enviaron las observaciones, buscando conocer las razones por las cuáles el Sistema de Ciberseguridad permitiría:

- El seguimiento a las tendencias mediáticas en redes sociales.
- El análisis de los temas y discursos más discutidos en redes sociales.
- Quiénes eran los mayores interactores e influenciadores en redes sociales.
- Consideración de amenazas que pusieran en riesgo bienes en los ámbitos personal, patrimonial, ambiental, económico, social, de salubridad y de seguridad pública, en el marco de la convivencia democrática.
- Extraer datos personales de los ciudadanos y habitantes del país, por medio de la revisión de información en páginas web y en redes sociales, sin garantizar un control adecuado en términos de habeas data.

Resultados

1. Mediante esta vigilancia preventiva se dio a conocer a la opinión pública que la actuación preventiva está enfocada en la protección de los derechos de los ciudadanos y en la protección del uso de los datos personales obtenidos en las redes sociales y en el Ciberespacio.
2. La Procuraduría General de la Nación logró con sus observaciones la inclusión de un protocolo del uso de datos a cargo de la Policía Nacional, con la definición clara y expresa de quienes serían las personas que tendrían acceso a los datos personales obtenidos por medio de la herramienta tecnológica.

3. Debido a las deficiencias en el cumplimiento de los requisitos técnicos por parte de los proponentes el proceso fue declarado desierto el 27 de agosto de 2020.
4. Por último, este caso fue remitido al operador disciplinario para el análisis correspondiente.

² Comunicado de prensa:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/-Procuraduria-pidio-a-la-policia-informe-sobre-tratamiento-de-datos-personales-en-sistema-de-ciberinteligencia.news>

| | | |
|-------------------|----------------------|--------------------|
| Lugar de Archivo: | Tiempo de Retención: | Disposición Final: |
|-------------------|----------------------|--------------------|